



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL JOSÉ CAICEDO | BARBOSA
"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCOLAR

2019



ACUERDO 000
()
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El consejo directivo de la Institución Educativa Manuel José Caicedo, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 144 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, literal c, d, y el decreto nacional 1860 de 1994, art. 17 y,

CONSIDERANDO

Que la ley general de educación en su artículo 73, exige a las instituciones educativas la construcción y puesta en práctica del proyecto educativo institucional, el reglamento interno y el manual de convivencia.

Que la misma ley general, en su artículo 87, determina que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se define los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Que la ley 1620 y su decreto reglamentario 1695 de 2013 por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, exige la reestructuración del manual incluyendo promoción prevención y seguimiento a las acciones de la escuela en torno a éstos aspectos.

ACUERDA

ARTICULO 1º: Adoptar la versión 2018 del manual de convivencia de la Institución Educativa Manuel José Caicedo, para hacer de esta una herramienta de análisis, estudio y construcción de un ambiente de convivencia, inclusión, democracia, participación y crecimiento personal de todos y cada uno de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

ARTICULO 2: Motivar a todos los directivos docentes y educadores, para que socialicen el presente manual de convivencia, en cada grupo de estudiantes y con cada estamento de la comunidad educativa en las diferentes asambleas, y se convierta así en una herramienta pedagógica en cada una de las clases y actividades.

ARTÍCULO 3: Incluir dentro del desarrollo del plan de estudio un espacio para el conocimiento de la institución mediante el estudio del PEI (Proyecto Educativo Institucional) y al manual de convivencia institucional

ARTICULO 4: Respetar y asumir las normas de convivencia existente en cada establecimiento educativo donde la Institución desarrolla sus programas de acuerdo a los convenios existentes.

ARTÍCULO 5: complementar el Manual de convivencia de la Institución Educativa Manuel José Caicedo, con las particularidades locales que a su vez sean compatibles con los principios institucionales.

ARTÍCULO 6: exigir como requisito de matrícula para los próximos años la adquisición del manual de convivencia de la Institución para su conocimiento y aceptación.

ARTÍCULO 7: Se entregará copia del presente manual a todo el profesorado, además se tendrá una copia en el archivo de la biblioteca institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el municipio de Barbosa Antioquia a los -----del mes de----- 2019

Para constancia firman:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE CAICEDO
MANUAL DE CONVIVENCIA
2019

PREÁMBULO

La comunidad educativa Manuel José Caicedo, en ejercicio de la democracia participativa escolar, y con el fin de fortalecer la convivencia escolar y asegurar a sus integrantes el conocimiento, la educación, la justicia, la igualdad, la libertad, el respeto a la vida y una cultura de paz, dentro de un marco institucional democrático y participativo que garantice el orden académico y formativo, la garantía de la convivencia social y el compromiso de impulsar la integración de la comunidad, sanciona y promulga el siguiente:

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE CAICEDO

HORIZONTE INSTITUCIONAL DE LA CONVIVENCIA

MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter oficial que brinda a sus educandos el nivel académico y técnico necesario para una formación dirigida al desarrollo humano y las competencias que les permitan desempeñarse en su entorno y ser parte de su transformación.

VISIÓN

En el año 2025 la institución educativa, desde su PEI, estará posicionada como un referente en educación pública con un enfoque de desarrollo humano y ambiental, una propuesta educativa incluyente basada en competencias que impacte y transforme socialmente, usando como herramientas la investigación y las TIC abriendo fronteras hacia la innovación y la excelencia.

OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son objetivos fundamentales del Manual de convivencia de la Institución Educativa Manuel José Caicedo:

- Facilitar el proceso formativo, orientado sobre el ejercicio de los derechos y los deberes, y la aplicación de los debidos procedimientos, con miras a lograr una convivencia armónica.
- Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el proyecto educativo Institucional.
- Fomentar y desarrollar los diferentes valores.
- Fomentar comportamientos autónomos con responsabilidad.
- Integrar a toda la comunidad educativa como personas responsables en la educación de niños, niñas y jóvenes.
- Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que faciliten la convivencia social.
- Desarrollar hábitos de buen comportamiento que mejoren las relaciones interpersonales a todo nivel.

- En la institución educativa se tendrán en cuenta las normas vigentes, de acuerdo a las disposiciones legales de la Constitución política de Colombia, la ley de Infancia y Adolescencia, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 y demás disposiciones legales.

ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Derecho: los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa.
- Género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones. Históricamente se han construido relaciones desiguales de poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye sus capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.
- Diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría, Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales
- Psicosocial: en este enfoque la educación establece como finalidad el pleno desarrollo del ser humano; la construcción de su cultura y sus valores en los espacios de socialización.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

«No hay un zapato, ni un traje que sirva a todas las personas, que les guste a todas o que les sienta igual de bien. De la misma manera, en algo tan relevante y complejo como es la educación, no se puede pretender que todos los alumnos aprendan lo mismo, a la vez, de la misma manera y con los mismos métodos y recursos». Alba, Pastor. C. (2012)

En la Institución Educativa Manuel José Caicedo de Barbosa, se busca que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes independientemente de su género, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, entre otros, participen en un espacio de inclusión educativa. Es entonces la meta que los estudiantes reciban una educación de calidad, entendiéndose como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna.

Considerando que la diversidad hace parte de la esencia de ser humano, la institución educativa no debe permanecer desinteresada, debido a que es ahí donde se visualiza la singularidad y se posibilita que cada uno construya su identidad, intereses y habilidades, facilitando su participación como parte activa de una comunidad; siendo así, debe brindarse espacios, recursos, estrategias que posibiliten la participación de cada uno de los estudiantes, relacionando el diseño universal para el aprendizaje (DUA) considerando los ritmos y estilos de aprendizaje y las inteligencias múltiples.

La diversidad debe desligarse de la existencia de un diagnóstico de discapacidad, talentos y capacidad excepcional; considerando que las barreras pueden ser actitudinales y contextuales, en donde juega un papel importante los ambientes de aprendizaje, siendo estos los que posibilitan avanzar en la adquisición de habilidades, competencias cognitivas y sociales, los cuales son coherentes con su realidad acorde a su

proyección de vida. Por ello el Ministerio de Educación Nacional (MEN), crea el decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017, para garantizar el pleno desarrollo del derecho a la educación de la población con discapacidad y talentos excepcionales.

Este decreto incorpora el Diseño universal para el aprendizaje (DUA) a través de las personas con discapacidad, pero no es sólo para ellos, planteando que haya un proceso de concientización y transformación de las prácticas pedagógicas implementadas por los docentes desde una posición de mediador que ofrece diferentes opciones para que los estudiantes participen en la construcción de los aprendizajes y sean conscientes en los procesos formativos, potencializando la creatividad.

En los casos específicos que la implementación de los tres principios del DUA no le posibilite a los estudiantes el acceso al aprendizaje y la disminución de barreras en el entorno, se implementará un PIAR (Plan individualizado de ajustes razonables), con el objetivo que los estudiantes sean autónomos en los entornos que se encuentran y garantizar entonces un proceso de aprendizaje y de participación equitativo.

La promoción y evaluación de aprendizajes de la población en situación de discapacidad y talentos excepcionales de la Institución educativa, estará contemplada como normativa en el proyecto educativo institucional (PEI).

Se parte de la concepción que dentro del contexto educativo, se debe generar espacios de aprendizajes que brinde estrategias metodológicas y didácticas, que apunten a facilitar constructivamente las habilidades para interiorizar y exteriorizar el aprendizaje, partiendo de los ritmos y estilos de aprendizaje y funciones ejecutivas de cada estudiante. Por tal razón en la promoción y evaluación, se evalúa las competencias adquiridas y no los contenidos; entendiéndose claramente qué parámetros tendrá en cuenta el docente para identificar la adquisición de las competencias básicas necesarias con las cuales se pueda responder a los siguientes interrogantes:

¿Qué aprendió? ¿Cómo aplica lo aprendido? ¿Cómo lo asocia con habilidades de la vida diaria? ¿Cómo el docente va a indagar esos procesos? Este procedimiento facilitará determinar si las competencias que desarrolló son suficientes para continuar con el grado siguiente.

Para ello es indispensable la articulación del DUA, teniendo en cuenta que este enfoque permitirá que se identifique asertivamente los avances en las competencias y las diferentes formas de expresar por parte de los estudiantes la apropiación de los aprendizajes, debido a que no hay una sola manera de motivar, expresar y representar la adquisición de la información. Una de las barreras contextuales que busca eliminar el decreto 1421, es que se evalúa a los estudiantes de una sola manera y por contenidos, aislando los procesos.

En el caso de los estudiantes pertenecientes a la población con discapacidad, talentos excepcionales y aquellos que presentan una condición de salud o estado de gestación que les impide asistir a la institución por largos periodos, se implementa una temporalización asistida, que garantice un acompañamiento asertivo por parte de la institución educativa de manera que no se afecte el proceso de aprendizaje.

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 1994, decreto 1290 del 2009 y el decreto 1421 de 2017, en donde se establece por normativa la permanencia e inclusión educativa de los estudiantes con y sin discapacidad dentro del establecimiento educativo y en cumplimiento de esta, se acuerda que en casos específicos y después de haber hecho un acompañamiento por parte de la orientadora escolar y docente de apoyo, se hace necesario realizar una temporalización asistida contando con los argumentos y los procesos a los estudiantes que durante la jornada escolar han presentado en forma consecutiva conductas disruptivas, baja motivación y participación escolar, entre otras; las cuales ameritan llevar a cabo una temporalización asistida según lo requiera el caso.

Para tal fin, de acuerdo a cada necesidad se establecerá los tiempos y espacios que se ameriten y, lograr el bienestar del estudiante, garantizando así el derecho a la educación; se indica que en ninguna circunstancia

es permitida la desescolarización de los estudiantes considerando que el hecho de aislar y excluir del contexto escolar va en contra del derecho a la educación.

Siempre que se realice una temporalización asistida debe quedar por escrito una constancia en la que la institución y la familia se comprometan a cumplir los acuerdos.

Para tal fin se lleva a cabo bajo los siguientes principios, enmarcados dentro del Decreto 1421 de 2017:

1. Participación
2. Diversidad
3. Interculturalidad
4. Equidad
5. Pertinencia
6. Calidad

Dentro de la Política de Inclusión en la I.E Manuel José Caicedo, lo que se busca es favorecer la participación y el aprendizaje en el marco de una educación que reconoce la diversidad; para tal fin se basa en cuatro premisas estructurales de la educación inclusiva:

1. Cultura de respeto a la diferencia y reconocimiento de la diversidad como riqueza y oportunidad en el marco de los Derechos Humanos y DHSR.
2. Formulación, ajuste e implementación de políticas de acceso, permanencia y promoción que responda a la diversidad.
3. Prácticas pedagógicas orientadas a la planeación, seguimiento, implementación y evaluación de un currículo flexible, con sentido y pertinencia.
4. Alianzas estratégicas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación

De igual forma dentro del enfoque de derechos, siendo la base de la educación inclusiva, se busca relacionar en la educación para la sexualidad y la construcción ciudadana el componente de respeto, la defensa y la promoción de los derechos a través del desarrollo de unas habilidades y conocimientos necesarios para construir convivencia y participar democráticamente.

El objetivo básico de la Educación inclusiva es lograr que las niñas, niños y adolescentes que logren en su paso por la escuela:

- ” Aprender
- ” Desarrollarse
- ” Participar
- ” Tomar decisiones autónomas e informadas
- ” Ejercer sus derechos y asumir las responsabilidades de su ejercicio

POLÍTICA DE CALIDAD

La institución educativa Manuel José Caicedo en el desarrollo de la política de calidad se enfoca en tres elementos:

- ✓ Desarrollo Humano
- ✓ Aprendizaje cooperativo
- ✓ Mejoramiento continuo

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA



La bandera de la institución educativa MANUEL JOSE CAICEDO del municipio de Barbosa Antioquia consta de tres franjas horizontales del mismo espesor, la superior es de color roja, símbolo de la energía, vitalidad y pujanza. La franja del medio de color blanco símbolo de pureza, en búsqueda de la paz y castidad. Y la inferior de color verde, símbolo de la esperanza y del esfuerzo por un mundo mejor.

EL ESCUDO



En el centro del escudo están ubicadas tres franjas diagonales, la primera de color rojo ubicada en ella un búho sobre una lámpara de Diógenes, dos libros, uno abierto como símbolo de sabiduría y conocimiento, inteligencia y luz. La segunda franja es de color blanco en él se encuentra ubicado una mitra, un báculo y una cruz, ambos de color rojo que recuerdan el proceso religioso que vivió la institución educativa en sus inicios con el nombre dado I.E MANUEL JOSÉ CAICEDO. La última franja es de color verde, presente con una planta de caña de azúcar de color amarillo, resaltando el producto agrícola importante en el municipio y de la región. Las franjas del escudo concuerdan con las franjas de la bandera institucional.

EL HIMNO

Árbol bueno de savia fecunda
Que entretejes florida guirnalda
En las frondas de verde esmeralda
Que mil frutos riquísimos da.

Así vive feliz y prospera,
Bajo el fulgido azul de Barbosa
El Liceo que bienes dispensa
Con el nombre del gran protector.

Sol divino que creas la vida
Que sonrío en las cándidas flores
Y que luz y calor bienhechores
Das munífico al árbol gentil.

A tu influjo que viva perenne Ostentando vivaz lozanía Y brindando al paisaje alegría
Con las Flores y pomas de abril.

VALORES INSTITUCIONALES

La institución educativa Manuel José Caicedo propende por la formación de los siguientes valores esenciales en sus educandos:

La persona

La autodisciplina

Solidaridad

Compromiso social y ambiental

UNIFORMES INSTITUCIONALES

Uniforme de diario mujer, falda de cuadros blancos con verde oscuro y verde claro con pliegues a cada lado, corbatín delgado con el mismo material de la falda y blusa blanca, top blanco, zapatos negros, medias blancas largas dos centímetros debajo de la rodilla. El largo de la falda permitido es tres centímetros arriba de la rodilla.

Uniforme de diario hombre: jean azul clásico, correa negra con chapa sencilla sin ninguna inscripción, camiseta tipo polo tela la coste, cuello tejido con raya verde de medio centímetro de ancho, perilla con dos botones, camiseros blancos, manga corta con Rick y la misma raya del cuello, el nombre de la institución educativa bordado con hilo verde al lado izquierdo, zapatos colegiales negros, medias azules no taloneras. Camisilla blanca en lo posible.

Uniforme de educación física hombre y mujer: sudadera de color verde Antioquia, camiseta blanca con vivos grandes verdes en las mangas cuello en V con el escudo de la institución educativa bordado con hilo verde al lado izquierdo, medias blancas no taloneras, tenis de color blanco totalmente.

En todos los casos el buso del colegio será en color blanco o verde Antioquia con el escudo del colegio en la parte izquierda a la altura del pecho.

No está permitido mezclar los uniformes o combinarlos para asistir a la institución.

No se permite el uniforme de ed. Física recogido o subido a la rodilla o entubados.

ACCESORIOS PERMITIDOS CON EL UNIFORME

En los hombres solo se permite un piercing y/o una areta de pequeñas dimensiones. Quienes deseen tener su cabello largo, lo deben llevar limpio y organizado.

En las mujeres, maquillaje suave acorde a los colores del uniforme, uñas de color blanco o estilo francés, aretes que combinen con el uniforme y un solo piercing de pequeñas dimensiones.

El uniforme de ed. Física para ambos casos solo puede llevarse los días que dentro del horario de clase del estudiante le corresponda ed. Física y/o artística.

PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Prevalencia de la constitución política. Este principio debe ser la base y la guía para crear una justicia escolar acorde con el respeto de los Derechos Humanos. Artículo 4 de la constitución política de Colombia.

Dignidad humana. Es el techo filosófico y jurídico que irradia o atraviesa todo el contenido del pacto de convivencia según lo ordena el artículo 94 de la constitución nacional. La dignidad es inherente al ser humano, es el eje fundamental de los derechos humanos consignados en la carta de la ONU y la Constitución Política de Colombia, esta dignidad humana hace de la persona el centro de toda actividad institucional y social.

El interés general prima sobre el particular. En definitiva este principio favorece y enriquece la vida de la institución a la hora de tomar decisiones que puedan afectar a toda la comunidad educativa. Sin que ello niegue el respeto a los derechos humanos de la persona y sin negar o aplastar el disenso o la diferencia.

Diversidad. A nivel cultural, juvenil, códigos culturales, y generacionales. Se debe partir del Art. 7 de la Constitución: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana". Para ello en nuestros planes de estudio se deben implementar contenidos que tengan en cuenta a los desplazados que son un número significativo de nuestros estudiantes para que adquieran sentido de pertenencia hacia sus raíces y enriquezcan la diversidad cultural en el colegio. De igual manera la diversidad cultural y estética de los mundos juveniles como parte esencial de la renovación de la cultura escolar.

La democracia. No puede haber democracia política sin democracia económica. La escuela debe ser el primer escenario donde se viva plenamente la democracia y se haga realidad a través del gobierno escolar manifestándose en un alto grado de participación de toda la comunidad educativa. La cual es el resultado del goce de los derechos civiles y políticos, al igual que el goce de los derechos sociales y económicos.

El pluralismo. Dicho pluralismo debe enfocarse hacia lo generacional, cultural, de género, político-ideológico y religioso. En lo referente a lo cultural es fundamental hacer énfasis, ya que llegan a la Institución una gran cantidad de población desplazada. En cuanto a la inclusión de género, es preciso darle la importancia que merece, porque aunque si bien es cierto que en los documentos escritos que se producen a nivel institucional se evidencia que se tiene en cuenta, no es igual en la forma de relacionarse, tanto por parte de los y las maestros como de los estudiantes, es preciso respetar las diversas opciones políticas de los integrantes de la población educativa, además la libertad religiosa consagrada en los artículos 18 y 19 de la constitución nacional debe efectivizarse evitando toda discriminación y segregación por la fe que se profesa.

Solidaridad. Tendremos este principio como base fundamental para el buen desarrollo y la armonía de la convivencia, haciendo posible que la vivencia de éste, ayude a fomentar actitudes colaborativas y de trabajo en equipo, que busquen brindar solución a los problemas, se trata de asumir una responsabilidad compartida frente a lo que nos compete a todos.

Principio de diversidad sexual. Por medio del cual se respeta la inclinación sexual de cada persona, manifestándose en el respeto, la tolerancia, la no ridiculización de su opción por ningún medio, ni verbal, ni escrito. De igual forma, esta diversidad no será en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia obstáculo para acceder a ningún servicio ni a ocupar ningún cargo para el que sea elegida la persona.

Principio de Eficiencia. La Institución Educativa Manuel José Caicedo, alcanzara los resultados en forma satisfactoria minimizando esfuerzos, y recursos mediante la unificación de criterios y aplicación de procedimientos que tiendan a alcanzar una sana convivencia.

Principio de Celeridad. La Institución Educativa Manuel José Caicedo, diseñara instrumentos que permitan el manejo control y la solución ágil a las situaciones de amenaza que se presenten en ella. Previendo las situaciones de riesgo y actuando con diligencia para dar soluciones a los conflictos, priorizando como mecanismos de solución de los conflictos los métodos alternativos.

Principio de Convivencia pacífica. De acuerdo al Art. 2 de nuestra constitución política, se determina como un fin del estado la convivencia pacífica y un orden justo; como institución pública compartimos este deber y aunaremos esfuerzos en la búsqueda del mismo.

Principio de Proporcionalidad. Los correctivos disciplinarios serán formulados y corresponderán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Artículo 34. Principio de Participación. De acuerdo a la ley 115 de 1994 y de los artículos 31,32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten.

Principio de Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, conforme con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Principio de Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Principio de Integralidad. La filosofía será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanación social y la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa Manuel José Caicedo concibe el derecho como los bienes indispensables para la vida digna del individuo y de la comunidad educativa, garantizados por el grupo humano al que se integra y cuyo estricto cumplimiento se puede reclamar y el deber como el vínculo moral, social y legal que estimula a la persona a cumplir con todos sus actos, y acatar las normas que propicien armonía, es la regulación para las interrelaciones de los miembros que conforman la comunidad educativa; los difundirá y promocionará para garantizar su ejercicio.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todo estudiante de la institución educativa tiene derecho a:

1. Recibir educación de acuerdo con los principios, filosofía y programas de la institución educativa, que garantice condiciones de equidad y aprendizaje.

2. Sentirse seguro y a gozar de seguridad en su persona y propiedad. La institución educativa tiene políticas y procedimientos para resguardar la propiedad de cada estudiante, pero no se responsabiliza por la pérdida de objetos que ocurra en sus instalaciones.
3. Ser tratado con respeto, cortesía y consideración, por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer las normas que guían el comportamiento de los miembros de la institución educativa.
5. Obtener beneficios de su esfuerzo personal y reconocimiento a ese esfuerzo.
6. Apelar las decisiones que sobre él se tomen en la institución educativa, a través del procedimiento establecido y que debe conocer.
7. No tener ningún tipo de discriminación por causa de su nacionalidad, política, sexo, raza o credo religioso.
8. Elegir y ser elegido en los cuerpos representativos de los estudiantes para participar en la toma de decisiones que afecten el desarrollo de la vida de la institución educativa.
9. Y demás derechos contemplados en la normatividad vigente.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Los estudiantes deben conocer y aceptar las reglas y normas de la institución educativa expresadas en los códigos de comportamiento y vestido y las demás reglamentaciones que se den a conocer por los coordinadores de las distintas actividades o áreas especiales.
2. Cumplir las obligaciones establecidas en el sistema institucional de evaluación de la institución educativa que le corresponden.
3. Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, su autodisciplina y su ejemplar comportamiento, dando muestras de su identidad.
4. Cuidar el buen nombre de la institución educativa, considerando como propio su colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación de sus uniformes, llevándolos con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa. Además, contribuir a su ornato y embellecimiento.
5. Propender por los principios democráticos en todos los aspectos de la vida escolar.
6. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando el uso de términos y palabras soeces, peyorativas, despectivas o apodos; y acciones mal intencionadas, cuidando el buen nombre de compañeros, maestros, directivas y demás funcionarios de la institución educativa.
7. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos generales, actividades comunitarias y extracurriculares donde estén representando a la institución educativa.
8. Participar de las clases y actividades programadas por la institución educativa.
9. Cumplir los reglamentos establecidos por el uso de laboratorios, escenarios deportivos y salas de informática.

10. Hacer buen uso de las TIC que ofrece la institución educativa con fines académicos para fortalecer su proceso de formación.
11. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y otros empleados de la institución.
12. Tener los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
13. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico que se ha dispuesto para su formación.
14. Contribuir a la conservar de la planta física de la institución educativa cuidando paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes.
15. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los compañeros en las actividades propuestas en el aula y fuera de ella.
16. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
17. Cumplir con el calendario, horario y jornada asignada.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

(Artículo 14 del decreto 1290 de 2009).

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

(Artículo 2 del decreto 1286 de 2005).

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

DEBERESCHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

(Artículo 2 del decreto 1286 de 2005).

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

(Artículo 14 del decreto 1290 de 2009).

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 33 de la ley 734 de 2002

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 34 de la ley 734 de 2002

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
8. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
9. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
13. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.
14. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
16. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.
17. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
18. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento.
19. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
20. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

21. Explicar inmediata y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la personería, cuando estos lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.
22. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
23. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
24. Publicar en las dependencias de la respectiva entidad, en sitio visible, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista de las licitaciones declaradas desiertas y de los contratos adjudicados, que incluirá el objeto y valor de los mismos y el nombre del adjudicatario.
25. Hacer las apropiaciones en los presupuestos y girar directamente a las contralorías departamentales y municipales, como a la Contraloría General de la República y las Personerías Municipales y Distritales dentro del término legal, las partidas por concepto de la cuota de vigilancia fiscal, siempre y cuando lo permita el flujo de caja.
26. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.
27. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.
28. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.
29. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la ley.
30. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestros estudiantes son personas comprometidas con su proceso de aprendizaje, es sujeto de derechos y trabajan por alcanzar las siguientes metas:

- a. Lee el mundo con el referente de su propio entorno y su cultura, usando los diferentes conocimientos para tener una visión más amplia de los fenómenos que lo afectan. Valora su identidad cultural, la respeta y la promueve a través de la comprensión crítica de ella y de las otras culturas.
- b. Con capacidad de autogobernarse en los aspectos de convivencia, de la vida académica y de gestión de la cultura escolar
- c. Crítico, autónomo y proactivo, es decir, personas capaces de crear proyectos y plantear iniciativas que ayuden a la institución a mejorar procesos educativos, culturales, pedagógicos y artísticos y recreativos.

e. Indaga y promueve su espíritu investigativo a través de la observación, la exploración y la generación de hipótesis y respuestas parciales a sus preguntas. Es inquieta y se cuestiona constantemente, mantiene una mente abierta y va más allá de las verdades ofrecidas

f. Respetuoso con el desarrollo de la actividad pedagógica institucional asumiendo riesgos frente a su aprendizaje, pues tiene la confianza suficiente para probar sus ideas sin temor a equivocarse y considera el error como el punto de partida de construcción de su conocimiento.

g. Reconoce la importancia de su participación en la construcción de nuevas ideas y considera el conocimiento como parte de su aprendizaje y no solo como un acto memorístico. Construye desde el compartir, la interacción, la valoración y la convivencia con el otro. Reconoce sus fortalezas y las de los demás y las usa para obtener respuestas más apropiadas a sus preguntas. Es un estudiante que reconoce el valor de los otros en la construcción de su visión del mundo y, por lo tanto, siempre está abierto a la discusión y a la crítica constructiva.

h. Desarrolla su potencial creativo en las diferentes áreas del aprendizaje que involucran la lengua, el arte y la ciencia, entre otras, para mirar y afrontar su realidad desde diferentes perspectivas.

i. Estar comprometido con su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que se identifica con el valor real de la educación y asume todas las posibilidades negativas, positivas y retos que ésta le presenta.

j. Considera a su profesor como una acompañante en su proceso de aprendizaje y trabaja con éste, asumiendo una posición clara y definida sobre lo que le interesa aprender y cómo lo debe aprender.

k. Reflexiona y revisa constantemente su proceso de aprendizaje, analizando las situaciones, estrategias utilizadas, dificultades, avances y potencialidades para tomar decisiones informadas sobre éstas y proponer alternativas.

l. Es recursivo, implementa diferentes estrategias y herramientas para solucionar situaciones específicas de su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que está preparado para usar estas estrategias independientemente, dentro y fuera del salón de clase.

m. Reconoce el valor y los derechos de las personas y por lo tanto, promueve su voz y las voces de los demás para que éstas generen cambios.

n. Asume el aprendizaje como un agente transformador de su realidad y de su entorno. Considera lo que aprende como una herramienta que le sirve para la vida y se convierte en una fuente generadora de inquietudes y preguntas que le permiten participar en cambios de su realidad.

PERFIL DEL DOCENTE

El factor de inclusión que hace parte de la misión institucional nos lleva a perfilar a los docentes como personas incluyentes e inclusivas, lo que le da amplitud a los otros elementos que vamos a nombrar como características de su perfil institucional.

- a. Que contribuya de manera comprometida al desarrollo humano de sus estudiantes.
- b. Que proyecte una actitud analítica y crítica de modo que posibilite la participación activa de todos los estamentos institucionales, en función del logro de las metas.
- c. Sea generador de transformaciones socio ambientales que conlleven alcanzar las metas fijadas por la institución dentro de la visión.
- d. Promotor de actividades investigativas para la búsqueda de la innovación y excelencia Apoyadas en las tics

- e. Docentes autónomos que se sientan libres y responsables que proyecten estos valores a la comunidad educativa.
- f. comprometidos con su crecimiento personal, pedagógico y laboral, direccionado hacia la calidad educativa.
- g. Derechos estipulados en la ley 734 y 1620 y los deberes contemplados en la ley 115, 734 y 1620.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de la institución educativa Manuel José Caicedo, tendrá el desafío de alcanzar un liderazgo transformacional que conlleve a la formación y el desarrollo de los niños y jóvenes esto implica trabajar con ellos, en un esfuerzo de igual a igual con maestros. Esta máxima define su verdadera comprensión de una comunidad educativa que asume el desarrollo educativo de una manera acorde con la realidad y potencialmente estimulante a partir de las necesidades, oportunidades, fortalezas y debilidades de los educandos del sector de esta manera el directivo docente de la Institución educativa **MANUEL JOSE CAICEDO** debe:

- ✓ Ser una persona cuyo comportamiento basado en su ética profesional demuestre principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, responsabilidad, así como el ejercicio de la tolerancia, libertad y demás valores humanos.
- ✓ Comprender el mundo natural de los(as) estudiantes: sus búsquedas y expectativas.
- ✓ Crear y trabajar con convicciones por la renovación de la escuela. Esta es, apoyar y canalizar nuevos paradigmas para recibir y abordar la construcción del conocimiento.
- ✓ Facilitar los recursos y el tiempo necesario para diseñar y adelantar proyectos transversales y de integración curricular.
- ✓ Administrar los recursos de manera honesta, equitativa y eficiente.
- ✓ Ser vocero de las necesidades e intereses de los estudiantes a la vez ser un apoyo constante del trabajo de los docentes, brindándoles un ambiente agradable y de confianza.
- ✓ Fomentar y participar en la integración de la comunidad educativa de acuerdos a los principios democráticos.
- ✓ Propender por una integración eficiente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** con la comunidad, creando un puente de intercambio mutuo y de retroalimentación.

PERFIL DEL COORDINADOR.

El coordinador de la institución educativa Manuel José Caicedo, tendrá como su papel primordial colaborar con las tareas y funciones asignadas al rector.

El coordinador es un líder en procesos de construcción de propuestas educativas y diseños curriculares para las diferentes áreas del conocimiento. Gestor de estrategias metodológicas que posibiliten significados a la acción educativa, además de ser un conciliador natural de los diferentes actores institucionales que entren en conflicto, propiciando la sana convivencia donde se puedan fundamentar los procesos formativos y pedagógicos que en última instancia es la razón de la existencia del plantel educativo.

- ✓ Gestor de estrategias metodológicas que posibiliten significados a la acción educativa en los educandos.
- ✓ Propiciador de la construcción de la pedagógica como poder científico que fundamenta la profesionalización del educador.
- ✓ Generador de procesos de aprendizajes significativo, de autovaloración y autoformación permanente.
- ✓ Crítico de los sistemas, concepciones y prácticas educativas.
- ✓ Gestor del desarrollo social a partir de los procesos educativos.
- ✓ Dinamizador de la cultura de la participación, coherente con el clima de democracia y la convivencia institucional.

- ✓ Con alto sentido de pertenencia a la institución
- ✓ Protagonista de nexos entre la escuela y la comunidad entre el currículo, el proyecto educativo institucional y el proyecto de desarrollo regional e histórico social del País.
- ✓ Agente dinamizador del Manual de Convivencia institucional
- ✓ Protagonista de la promoción de la persona y la cultura
- ✓ Promotor de la identificación personal de los alumnos a través de la vivencia de valores.
- ✓ Gestor de procesos de convivencia sociales en la práctica educativa
- ✓ Incentivado y constructor de la autorrealización humana
- ✓ Con un profundo sentido de pertenencia a la institución.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre de familia y/o acudiente de la Institución Educativa Manuel José Caicedo tendrá el siguiente perfil:

- Personas con sentido de responsabilidad en su papel de padre, expresiva en su afecto fraterno o paterno orientando el crecimiento y fortalecimiento de la unidad familiar.
- Responsable con sus deberes como acudiente, asistiendo a reuniones, capacitaciones, dificultades en su convivencia escolar.
- Cultivador de las sanas costumbres conforme a un código ético y moral, de acuerdo a las normas de una sociedad civilizada.
- Fiel cumplidor de los principios que enmarca la filosofía de la institución.
- Forjador de valores desde el testimonio de vida.
- Propiciador de un ambiente de confianza, donde priman valores como el diálogo, la comunicación, la autoestima y la conciliación.
- Poseedor de actitudes reflexivas con la institución frente al proceso educativo de sus hijos.
- Comprometido con la formación integral de sus hijos
- Capaz de vivenciar los valores para una sana convivencia.

Deberes de la familia. El código de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006 establece las obligaciones de la familia con respecto al menor:

Artículo 39. "Obligaciones de la familia. *La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:*

- 1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.*
- 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.*
- 3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.*
- 4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.*
- 5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.*
- 6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.*
- 7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.*
- 8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.*

9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.”

También el decreto 1286 de 2005 en su artículo 3 establece los deberes de los padres de familia y/o acudientes.

ARTICULO 3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

La **ley 1620 artículo 22. Participación de la familia.** como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática activa, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La fundamentación legal del Gobierno Escolar se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

El Gobierno Escolar de toda institución educativa está integrado por el Consejo Directivo, Rector y Consejo Académico.

Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican a la Institución Educativa y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano del gobierno escolar, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El consejo directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, por los que deben ser integrantes los siguientes miembros:

El Rector de la institución quien lo preside y lo convoca

Dos representantes de los docentes de la institución

Dos representantes de los padres de familia

Un representante de los ex alumnos

Un representante del sector productivo

Un representante de los estudiantes

Son competencias y responsabilidades del Consejo Directivo:

- a) Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia de la IE.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- e) Establecer los estímulos y sanciones por el buen o inadecuado desempeño académico y social de los alumnos; en ningún caso deben ser contrarios a la dignidad de los estudiantes.
- f) Recomendar criterios para la participación de la IE en actividades Comunitarias, Culturales, Deportivas y Recreativas.
- g) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa (Art. 233156, decreto 1075 de 2015).

CONSEJO ACADEMICO

Es un órgano consultor del Consejo Directivo para la revisión de propuestas del proyecto Educativo Institucional. (Decreto 1075).

RECTOR

- A) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- B) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público.
- C) Liderar el Comité de convivencia escolar, acorde a lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley.
- D) Liderar la revisión y ajuste del PEI el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- E) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes en su calidad de presidente del comité de convivencia escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta del sistema integral y hacer seguimientos a dichos casos .
- F) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos y procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Dentro de los términos de ley, de acuerdo a planeación desde el área de Ciencias Sociales y teniendo el calendario establecido por la Secretaria de Educación Departamental, Todas las elecciones de los representantes a cualquier organismo del gobierno escolar, será elegido dentro de los 30 días calendario a la iniciación de clase.

Se organiza el cronograma institucional para el desarrollo de las actividades cuyo fin es la elección de los integrantes del gobierno escolar. (Contralor Consejo de Padres Personero Estudiantil, C. Estudiantil, Representantes de docentes y Estudiantes al C. Directivo. Etc.)

INSTANCIAS DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL

REQUISITOS Y NORMAS PARA CUMPLIR CANDIDATOS Y ELEGIDOS POR VOTACION DEMOCRATICA.

- ✓ Realizar la inscripción en los tiempos estipulados en el cronograma Institucional
- ✓ Presentar propuestas coherentes a las necesidades de la institución y teniendo en cuenta las funciones del cargo que se va a desempeñar y con el compromiso de cumplirlas a cabalidad.
- ✓ Realizar las campañas con el uniforme de la institución, con buena presentación personal y usando un lenguaje adecuado y respetuoso.
- ✓ Respetar los espacios asignados y la publicidad de los demás candidatos.
- ✓ Velar por la sana competencia donde seamos conscientes que la ganadora debe ser siempre la comunidad educativa.
- ✓ Participación activa, respetuosa y de acuerdo a las normas establecidas por los moderadores durante el foro y demás convocatorias realizadas.
- ✓ Realizar propuestas de trabajo viables y con un presupuesto de ejecución acorde a los recursos con los que cuenta la institución.
- ✓ Si resulta elegido a(a) deberá cumplir fielmente con el plan de trabajo propuesto, para ello contara con la asesoría de un docente del área de ciencias sociales que lo acompañará durante todo el año escolar.
- ✓ Manejar buen vocabulario, respeto y decoro al referirse a sus propuestas de campaña y no entrar en choque o conflicto con otros candidatos.
- ✓ Tener un equipo de trabajo idóneo, serio y respetuoso que ayude tanto a realizar la campaña como a cumplir su programa si resulta elegido.
- ✓ Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia y las normas establecidas para el cargo que aspira. De no hacerlo, se someterá a las disposiciones establecidas por su incumplimiento.
- ✓ Si el candidato elegido no cumple con su plan de trabajo propuesto y/o las funciones propias del cargo, los estudiantes de la institución educativa podrán solicitar la revocatoria de su mandato de acuerdo a lo establecido por la constitución nacional y las normas legales vigentes. Su reemplazo será el estudiante que haya ocupado el segundo lugar de votos en la jornada de elección. Los estudiantes que hayan recibido revocatoria de su mandato, no tendrán derecho a recibir por parte de la institución ni la certificación del servicio social del estudiante, ni la certificación 50 horas de constitución política, ni gozar de algún privilegio o premio por desempeñar el cargo.
- ✓ Para ser candidato a cualquiera de los organismos de participación y de elección democrático y por votación, debe tener al menos un año como estudiante de esta institución y no haber tenido situaciones graves de convivencia.

Parágrafo: De vulnerarse algunos de estos acuerdos por parte de algún candidato o estudiante electo, los docentes e integrantes del área de ciencias sociales llevaran a cabo una reunión extraordinaria, en donde evaluaran la situación presentada, garantizaran el derecho a la defensa y explicación del involucrado y expedirán una circular exponiendo la situación presentada y la decisión tomada al respecto, que puede ir desde

una amonestación escrita, pérdida de espacios y momentos de campaña , hasta la anulación de la candidatura o elección.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL.

Según el artículo 28 del decreto 1 860 de 1994, el personero de los estudiantes del colegio, será un alumno(a) del último grado existente en la institución, *capaz* de motivar e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, Ley general de Educación, Reglamentos y Manual de Convivencia.

En el proceso de convivencia escolar Personero de los Estudiantes será responsable de las siguientes competencias.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo que podrá utilizar los medios de Comunicación interna de I.E. Pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros, asambleas u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los educandos sobre el quebramiento a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los alumnos.
3. Presentar al rector las solicitudes necesarias para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo u otras instancias respecto a las decisiones que considere injustas.
5. Presentar informes de su labor al Consejo Estudiantil.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es un organismo compuesto por un grupo de estudiantes, Voceros o Representantes, de c/u de los Grados existentes en el Establecimiento Educativo,, quienes son elegidos democráticamente por sus compañeros.

Fruto de la elección salen un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.

Son Competencias del Consejo Estudiantil:

1. Promover el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los estudiantes (no de sus propios intereses).
3. Atender las inquietudes de los demás estudiantes frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, para remitirlas al personero estudiantil.

CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL:

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social.

En todas las Instituciones Educativas oficiales del departamento de Antioquia habrá un Contralor Estudiantil quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social y fortalecimiento de control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

Las Instituciones Educativas integradas, es decir aquellas que se conforman por la asociación de los centros educativos y establecimientos educativos para garantizar la prestación de servicios educativo hasta el grado undécimo; al igual que se unifican proyectos educativos, gobierno escolar, contarán con un solo Contralor. Según la ordenanza de la asamblea departamental de Antioquia Podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de los grados 9^a 10^a y 11^a

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría General de Antioquia con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental.

Son funciones del Contralor Estudiantil

Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.

Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.

Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.

Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.

Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.

Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.

Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.

Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.

Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres de Familia, según el artículo **31** del Decreto **1860** es un órgano de participación, constituido para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento y así elevar los resultados de calidad en el servicio.

Son competencias del Consejo de Padres las siguientes:

1. Promover el continuo ejercicio de la participación activa, por parte de los padres de familia y sus hijos.
2. Atender las inquietudes de los demás padres de Familia frente a las situaciones que afectan la convivencia y remitirlas al Comité de Convivencia Escolar.
3. Presentar propuestas de modificación al Proyecto Educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de Familia de conformidad con lo previsto del artículo 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Grupo de personas que representan a las madres y padres de familia de una escuela determinada, ante las autoridades escolares, los intereses que en materia educativa sean comunes a ellos. Figura considerada en la Ley General de Educación.

La asociación constituye el medio más eficaz para facilitar a los padres su integración constructiva en el centro escolar de manera que se puedan sacar adelante unos objetivos. Estaríamos hablando de un nivel de participación desde el que los padres se preocupan por los problemas del centro, con ánimo de solucionarlos y aportar algo nuevo a fin de mejorar la calidad en la labor educativa. Se trata, por tanto, de colaborar en la buena marcha del centro; mirando por el bien de todos, y no sólo del propio hijo/alumno.

FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

¿QUIÉNES LO CONFORMAN?

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. SON FUNCIONES DEL COMITÉ (Art. 13, Ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

LAS SIGUIENTES SON ORIENTACIONES QUE A NIVEL INSTITUCIONAL SON MANEJADAS DENTRO DEL GOBIERNO ESCOLAR:

- 1- Los docentes representantes al consejo directivo serán elegidos por votación secreta después de haber recibido los informes verbales o escritos de los representantes salientes. Luego los candidatos darán a conocer a todos los presentes los motivos por los cuales quieren hacer parte del Consejo Directivo; de ahí se procede a la votación secreta en donde cada docente en un papelito escribe el número o nombre de su candidato. Terminado dicho ejercicio se cuentan los votos y se inicia su escrutinio, indicando quienes son los elegidos. Mediante acta serán entregados al Rector o la Rectora del colegio para que por su intermedio se continúe con el nombramiento del resto de los integrantes consejo Directivo.
- 2- Si el elegido a cualquiera de los organismos del gobierno escolar (consejo directivo, personero, contralor, consejo estudiantil) renuncia, se traslada de establecimiento, se le revoca su mandato o fallece, ese lugar lo asume quien le sigue en la votación desde el momento en que fue elegido. Es necesario que si es un estudiante el candidato a personero, consejo estudiantil o contralor, presente un plan de trabajo a los docentes del área de ciencias sociales quienes darán el visto bueno y harán recomendaciones. Una vez aceptado el plan de trabajo, cada candidato debe estar apoyado por un equipo no mayor de tres alumnos quien lo acompaña, lo asesora y lo respalda todo el tiempo en su campaña y si resulta elegido seguirá acompañándolo.. debe identificarse con un lema, frase, logo, imagen o figura.
3. Cada integrante elegido debe gobernar mediante un plan operativo elaborado con el docente asesor, colaborador o coordinador del elegido y de acuerdo a su plan de gobierno o programa presentando cuando estuvo en campaña con los alumnos del colegio.. eso no es válido para el docente elegido al consejo directivo.
- 5- Un miembro elegido podrá ser revocado del mandato por incumplimiento del plan operativo, por incapacidad física o mental por un 20% de los alumnos quienes después de probar su incapacidad e incumplimiento por un periodo no inferior a tres meses y en su defecto asume el cargo quien haya obtenido la segunda votación. Esta revocatorio no es válida para el docente integrante al consejo directivo.
- 6- La posesión se hará a más tardar 15 días después de su elección mediante acto cívico y en lo posible con la participación del personero, secretario o secretaria de educación, rector o rectora, coordinador y si es posible un representante de la contraloría departamental.
- 7- El día de la democracia que es el día de las elecciones estudiantiles, no se dictara clase, pero si se realizan algunas actividades democráticas recreativas, culturales o deportivas según se planea con la directivas de la institución.
- 8- Es indispensable que cada organismo o representante elegido por los alumnos debe hacer una rendición de cuenta a los alumnos quienes lo eligieron , al menos una vez en cada semestre

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. El consejo estudiantil además de las funciones dadas por la ley 115, decreto 1860 de 1994 y demás leyes o decretos reglamentarios, se orientará con el siguiente reglamento interno:
2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el presidente y citadas por el Secretario del consejo estudiantil, donde se indica día (fecha), hora, tema y lugar de la reunión.
3. Evitar ausentarse de las reuniones antes de que estas terminen Darse su propia organización interna.
4. Asistir a las reuniones con buena presentación personal
5. Cada representante debe dar ejemplo de buen comportamiento y ser ejemplar tanto disciplinaria como académicamente dentro y fuera de las clases e institución.
6. Conocer la normatividad tanto nacional como institucional
7. Presentar al presidente del consejo estudiantil excusa justificada ante una ausencia a reunión previamente o en fecha inmediatamente posterior.
8. Responder por los compromisos adquiridos o tareas asignadas por la junta directiva presentando resultados en día indicado.
9. Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de todos los estudiantes
10. Guardar compostura, seriedad, madurez y respeto ante las decisiones tomadas por la asamblea o la junta directiva del consejo estudiantil.
11. Presentar iniciativas a la junta directiva que sirvan para mejorar los procesos y la proyección a nivel Institucional.
12. Presentar las quejas y/o reclamos que tenga con el consejo o con la junta directiva por escrito ante el coordinador del consejo estudiantil.
13. Informar a los estudiantes de su grupo, las decisiones tomadas por la junta directiva y los aspectos o temas tratados en la reunión, siendo los docentes quienes deben conceder permiso y espacios cuando sean requeridos.
14. Participar activamente en los eventos, programas o actividades en las que se requiera su compromiso y entrega decidida como integrante del consejo estudiantil.
15. Cumplir estrictamente las funciones adquiridas con el cargo asignado por la junta directiva.
16. Presentar informe de su gestión cuando sea comisionado por la junta directiva del consejo estudiantil.
17. Elegir por votación secreta al representante del grado undécimo al consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su cargo.
18. Aceptar las decisiones del consejo estudiantil cuando estas se hacen por mayoría, respetarlas y cumplirlas
19. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de su vida estudiantil.
20. Participar en la elaboración y ajustes que se hagan al proyecto Educativo Institucional (PEI) y al manual de convivencia.

21. Participar en la evaluación del comportamiento de los estudiantes.
22. Participar en los comités en que sea requerido.
23. Presentar propuestas que vayan al pro de la buena marcha de la Institución.
24. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que atribuya el manual de convivencia de la Institución.
25. Manejar un archivo en lo relacionado al consejo estudiantil y sus responsabilidades en él.
26. Realizar un cronograma de acción o de reuniones periódicas con objetivos y actividades claras de manera que no se improvise.
27. Adecuar un espacio físico para las reuniones.
28. Realizar las reuniones solo cuando haya Quórum para que después no tengan inconvenientes en cuanto a las decisiones tomadas.
29. Dar a conocer a los padres de los estudiantes del consejo estudiantil, todo lo relacionado a esta actividad y cargo. .
31. Dar a cada estudiante una copia del reglamento interno para que todo le sea claro

ANEXOS: Otras funciones incluyendo las del reglamento interno y conformación del **consejo de Padres**

EXIGIR participación de la I.E. en pruebas de competencia;

APOYAR actividades artísticas, deportivas, científicas;

PARTICIPAR en la elaboración de PLANES DE MEJORAMIENTO de la I.E. y en el logro de OBJETIVOS

PROMOVER ACTIVIDADES de FORMACION DE LOS PADRES DE FAMILIA, de convivencia, y mejoramiento;

PROPICIAR clima de CONFIANZA, ENTENDIMIENTO, INTEGRACION, SOLIDARIDAD Y CONCERTACION;

PRESENTAR propuestas de mejoramiento del manual de convivencia y modificaciones del P.E.I (Proyecto Educativo Institucional).

COLABORAR con las ACTIVIDADES de PROMOCION de salud física y mental de los educandos.

ELEGIR representantes al CONSEJO DIRECTIVO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PADRES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Llevar la representación legal del consejo

Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Rendir en cada reunión a nombre de la Junta Directiva, el informe de sus labores.

Las demás que funciones que le fije la Asamblea General.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES

Asumir las funciones del presidente en ausencia temporal o definitiva del titular

Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva para la buena marcha del consejo de padres.

Las demás que le fije la Asamblea General.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

Diligenciar adecuadamente los documentos de la inscripción de socios, actas de asamblea general ordinarias, extraordinarias, acta de Juntas Directiva, entre otras.

Ejerce las funciones de secretario (a) de la Junta Directiva y de las sesiones de la Asamblea General ordinarias y extraordinarias.

Mantener el archivo general del consejo de padres y llevar una lista alfabética con los teléfonos, dirección y ocupación.

Firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia y demás documentos del consejo de padres.

Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL TESORERO

Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta Directiva, como la Asamblea General.

Llevar las cuentas del consejo de padres.

Elaborar el balance general semestral para que lo estudie la Junta Directiva. Y lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a consideración de la Junta Directiva, antes de ser presentado a la Asamblea General si aprueba la recolección de fondos.

Presentar mensualmente el estado de las cuentas para su aprobación.

Realizar los pagos autorizados, sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea General.

Rendir informe de tesorería a la Asamblea General, cuando lo solicite alguno de los asociados.

Elaborar el inventario de los bienes del consejo de padres conjuntamente con el secretario (a) el (la) fiscal.

Mantener al día los libros de la caja y bancos y en ninguno de ellos le será lícito arrancar, sustituir, adicionar hojas, efectuar tachaduras o enmiendas; y cualquier error u omisión deberá salvarlo con asientos posteriores.

FUNCIONES DEL FISCAL

Controlar el buen manejo de los fondos del consejo de padres, de acuerdo con los estatutos.

Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre las actividades del consejo de padres

Autorizar los documentos de tesorería junto con el (a) presidente (a) y tesorero (a) del consejo de padres y practicar arqueos cuando lo considere pertinente.

Denunciar cualquier anomalía en relación con el manejo de los fondos del consejo de padres.

Vigilar el cumplimiento de los vigentes estatutos por parte de la Junta Directiva y de los asociados.

Iniciar cualquier investigación que considere procedente para establecer los hechos, conductas o circunstancias, que pueden lesionar o perjudicar no solo el funcionamiento adecuado del consejo de padres, sino el buen nombre o prestigio, su patrimonio y manejo.

Elaborar los inventarios en asocio del tesorero (a) y secretario (a).

Tener libre acceso a los libros.

Informaciones, cuenta bancaria y demás documentos atinentes al consejo de padres para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Responderá por falsedad en documentos privados cuando a sabiendas, negligencia, descuido y sin salvedad alguna, autorice balance con inexactitud.

RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS

RUTAS DE ATENCIÓN

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida por la ley 1620 de 2013 en su artículo 29, donde se definen los procesos y se establecen los protocolos o acciones que deben seguir las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia Escolar, teniendo en cuenta sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ATENCIÓN: Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

SEGUIMIENTO: seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

SITUACIONES TIPO I
1. Impuntualidad o inasistencia a las clases y a los demás actos realizados por la Institución sin causa justificada.
2. El uso de vocabulario vulgar y descortés para cualquiera de los miembros de la comunidad Educativa.
3. La práctica de juegos bruscos que atenten contra la integridad propia y demás miembros de la comunidad Educativa.
4. Presentarse a la institución sin uniforme o con uniforme que no corresponde según el horario de clase de manera reiterada o sin excusa firmada por el acudiente.
5. Usar teléfono celular y aparatos reproductores de audio y videos durante las actividades pedagógicas que lo requieran o sin previa orientación del docente a cargo.
6. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa dada por los directivos.
7. Conversaciones imprudentes o gritos extemporáneos que interrumpen las clases o generen desorden en actos generales de la comunidad Educativa.
8. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
9. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos sin autorización de docentes y directivos
10. Ingerir alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos institucionales.
11. Ingerir alimentos, chicles o bebidas durante el desarrollo de los espacios académicos o eventos Institucionales
12. participar o promover la práctica de juegos de azar en los que se apueste dinero.
13. Comprar alimentos en la cafetería fuera del tiempo de descanso, es decir en los espacios pedagógicos sean curriculares o extra curriculares, salvo previa autorización de los directivos.
14. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma realizados a través de cualquier medio (físico o virtual)
15. Dar mal uso a los elementos, materiales o recursos didácticos facilitados por el plantel para el desarrollo de las actividades académicas, Deportiva o culturales.
16. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: La tienda, Restaurante escolar y uso de los baños y /o sanitarios.
17. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, espumas, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
18. Esconder, arrojar o manipular sin autorización los cuadernos, las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.

19. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar y/o Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
20. Manifestaciones exageradas de afecto dentro de la Institución.
21. Propiciar y apoyar peleas entre los compañeros dentro o fuera de la Institución.
22. Uso exagerado de maquillaje y accesorios con el uniforme
23. Hacer uso inadecuado de las dependencias de la Institución o dejarlas en mal estado.
24. No entregar citaciones y otras comunicaciones que se envíen a las familias y/o acudientes.
25. No cumplir de forma responsable con las propuestas por las cuales fue elegido como representante o miembro de cualquier órgano de gobierno escolar, así como por el incumplimiento de las funciones en cada órgano.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

No	PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto, caso o situación.	INMEDIATO	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	INMEDIATO	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	INMEDIATO	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	INMEDIATO	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Reporte en observador de grupo.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	INMEDIATO	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en observador de grupo.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	MEDIATO	Docente de área y/o director de grupo	Reporte en observador de grupo.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	MEDIATO	DIRECTOR DE GRUPO	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	MEDIATO	Director de grupo y coordinación	Reporte en observador de grupo.
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	MEDIATO	COORDINADOR	Reporte en observador de grupo.

D	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	MEDIATO	COORDINADOR	Reporte en observador de grupo.
---	---	---------	-------------	---------------------------------

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Una atención pedagógica genuina reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de las situaciones que afectan la convivencia, propone escenarios de diálogo, mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 se define un protocolo como un plan escrito y detallado de las actuaciones que el EE define que va a desarrollar cuando se presenten cada uno de los tres tipos de situaciones.

Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles: a) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante, por esto la importancia de construir e incluir estos planes en el proceso de actualización del manual de convivencia; b) Mediato, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en el EE y que logra mitigar situaciones recurrentes.

SITUACIONES TIPO II
1. Reincidir en situaciones tipo I.
2. Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, equipos, enseres, etc de la institución.
3. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación o asumir comportamientos irrespetuosos en actos cívicos y de comunidad.
5. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
6. Atentar contra a honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.

8. Participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin la correspondiente autorización por parte de rectoría o coordinación.
9. Rayar paredes, carteleras y baños de la institución.
10. Exhibir y/o comercializar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
11. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella usando el uniforme.
12. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
13. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.
14. Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.
15. Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la institución.
16. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
17. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
18. Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
19. Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de su padre o acudiente.
20. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
21. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, menoscabando el buen nombre de la institución.
22. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
23. Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.
24. Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
25. Acoso escolar de docentes a estudiantes.
26. Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
27. Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.
28. Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
29. Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.

- 30 Discriminación por su condición sexual.
- 31 Agresiones verbales entre compañeros.
- 32 Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
- 33 Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.
- 34 Agresiones físicas entre compañeros.
- 35 Agresiones verbales de estudiantes a profesores.
- 36 Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.
- 37 Agresiones físicas de profesores a estudiantes.
- 38 Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 39 Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.
40. Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes.
- 41 Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 42 Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.
- 43 Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio.
44. Amenazas a docentes por parte de los estudiantes

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

No	PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	INMEDIATO	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	INMEDIATO	Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	INMEDIATO	Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	INMEDIATO	COORDINADOR

A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.	MEDIATO	COORDINADOR
B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.	MEDIATO	COORDINADOR
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.	MEDIATO	COORDINADOR
3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	MEDIATO	COORDINADOR
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.	MEDIATO	COORDINADOR
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	MEDIATO	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.	MEDIATO	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	MEDIATO	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En últimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	MEDIATO	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;		COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.		COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.		COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.		COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.		COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

6	Apertura e inicio de proceso en CEC		Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.		Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.		
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.		Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.		Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 10 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 10 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.	MEDIATO	Comité escolar de convivencia
G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.		Comité escolar de convivencia
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.		Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	MEDIATO	Comité escolar de convivencia

SITUACIONES DE TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana

vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

SITUACIONES TIPO III

- 1 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2 Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, objetos y sustancias químicas con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- 3 Portar, consumir o distribuir a cualquier título (Gratuito u oneroso), dentro de la institución sustancias alienantes, alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción (Ver Decreto 1108 de 1994.Código Nacional y Departamental de Policía)
- 4 Hacerse presente a la Institución bajo los objetos de bebidas alcohólicas. Portar, consumir o distribuir a cualquier título, ese tipo de bebidas dentro de la institución.
- 5 Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución o en sus alrededores.
- 7 Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario y/o académico) previamente firmado por él y su acudiente.
- 8 Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad.
9. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- 10 Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11 Conformar o hacer pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 12 Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13 Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (Brujería, prostitución, intimidación, entre otros).
- 14 Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
- 15 Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- 16 Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico, se incluye aquí el plagio.
- 17 Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano
- 18 Homicidio, secuestro; extorsión. Porte ilegal de armas de fuego. Tortura. Desaparición forzada. Constreñimiento para delinquir, explotación laboral.
- 19 Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 20 Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- 21 Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- 22 Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- 23 Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- 24 Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
25. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- 27 Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
28. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
29. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
30. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
31. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

No	PROCEDIMIENTO	NIVEL	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIAS
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	INMEDIATO	CEC	SE DEJA CONSTANCIA ESCRITA
A	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	INMEDIATO	Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
B	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o SiSBEN según sea el caso.	INMEDIATO	Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
C	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.		Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
D	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	INMEDIATO	Coordinador o docente	
2	DENUNCIA DE LA SITUACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE	INMEDIATO	Rector	SE DEJA CONSTANCIA ESCRITA
A	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación		Rector	Se deja constancia escrita
B	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	INMEDIATO	Rector	OFICIO RECTORAL
C	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	INMEDIATO	Coordinador	Se deja constancia escrita
3	CONVOCATORIA AL COMITÉ DE CONVIVENCIA	MEDIATO	RECTOR	CITACIÓN
A	Citación a los integrantes del comité de convivencia	MEDIATO	RECTOR	SE DEJA CONSTANCIA ESCRITA
B	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes	MEDIATO	RECTOR	Acta de comité de convivencia

	involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.			
C	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	MEDIATO	CEC	ACTA COMITÉ DE CONVIVENCIA
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	MEDIATO	CEC	
A	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	MEDIATO	CEC	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.
B	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	MEDIATO	CEC	
C	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	MEDIATO	CEC	
D	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se ANALICEN	MEDIATO	CEC	
E	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	MEDIATO	CEC	
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	MEDIATO	RECTOR	INFORME VIRTUAL

PROCOLO DE MEDIACIÓN

MEDIACIÓN ESCOLAR:

De acuerdo a la propuesta de protocolos en el Marco de la Ruta de Atención Integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, presentado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia del año 2014; existen varios enfoques de Mediación. Se propone abordar este proceso dentro de la I.E. Manuel José Caicedo con el enfoque transformativo que se fundamenta en la revalorización propia y en el reconocimiento del otro.

Lo importante de la Mediación es restablecer o fortalecer las relaciones y el respeto entre quienes participan de ella.

La Mediación es una herramienta que privilegia la palabra y da lugar a que se conozcan las distintas percepciones, intereses y las necesidades de las partes. En general, la Mediación permite que en la escuela se construya una cultura de la paz.

En la Mediación no se mira al otro como un adversario, como un enemigo, se le reconoce como un aliado con quien se puede resolver el conflicto, por medio de un trabajo colaborativo donde cada una de las partes aporta para sacar a delante sus intereses y los del otro.



PREMEDIACIÓN: Busca preparar la mediación. El mediador designado y aceptado por las partes se hace las siguientes preguntas: ¿Se puede mediar el conflicto? ¿Es conveniente la mediación? ¿Quiénes mediarían? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿En qué momento del conflicto? ¿La mediación se haría con todas las partes o por separado con cada una de ellas? ¿Las “otras voces” deben ser invitadas al encuentro? ¿Cuáles son las reglas que no pueden faltar en la Entrada y que el mediador, de manera residual, debe proponer, argumentar y poner a consideración de las partes?

ENTRADA: Da inicio a la mediación. Tiene como propósitos: crear confianza; presentar a las partes; explicar el proceso; proponer, negociar y fijar las reglas.

CUÉNTAME: Muestra la versión de todas las partes y sus percepciones sobre el conflicto. Permite: desarrollar capacidad de escucha; obtener mucha información; escuchar las concepciones e interpretaciones que las partes tienen del conflicto; permite que cada una de las partes pueda entender la forma en que se siente la otra frente al conflicto; exteriorizan emociones y sentimientos. Es una fase libre y desordenada, los relatos van y vienen, a veces se repiten asuntos sobre los que el mediador debe poner atención.

UBICARNOS: Recoge la información dada por las partes y centra el conflicto; hace posible clasificar, ordenar y priorizar la información. Adicionalmente desbloquear la negociación y listar temas en intereses comunes y los particulares.

ARREGLO: Se empieza a negociar el conflicto, se reconocen sentimientos, se hace uso de la creatividad para generar opciones de mutuo beneficio para las partes, se trata cada tema para posibles acuerdos. En términos de negociación implica:

Identificar intereses y necesidades; establecer las alternativas de las partes; producir opciones en lluvia de ideas; establecer criterios de legitimidad para las opciones; negociar por intereses, no por posiciones;

determinar qué quieren y qué rechazan las partes; buscar soluciones aceptables para todas las partes; determinar qué se puede resolver en el momento y qué debe someterse a plazo.

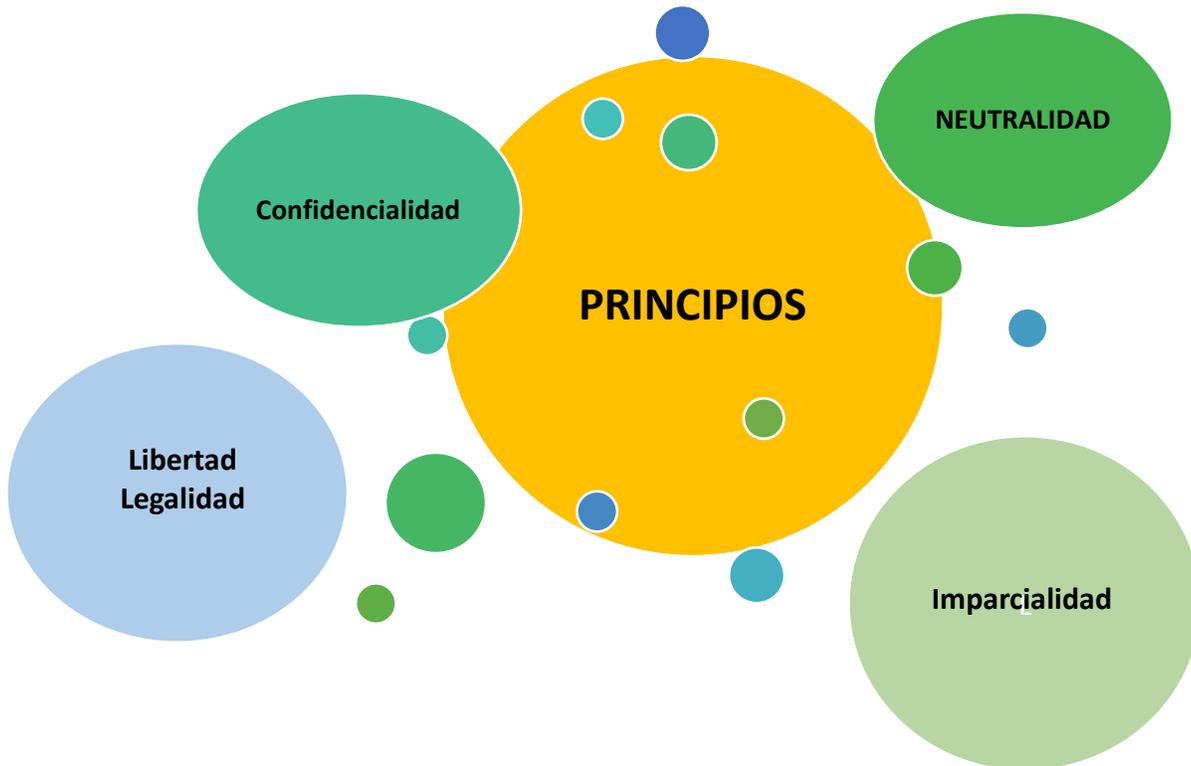
ACUERDO: En esta fase se busca ordenar ideas desparramadas, ensamblar y labrar el acuerdo, determinando los pro y contra y las posibles dificultades de su puesta en práctica.

CIERRE: Consiste en repasar una a una las ideas; ordenarlas definitivamente; convenir cada uno de los aspectos el acuerdo; establecer que sea realista, específico, abierto al futuro, equilibrado y con expectativa de mejora para las partes.

El acuerdo se redacta si las partes acordaron ponerlo por escrito. En tal caso, debe entregarse copia a cada parte.

SEGUIMIENTO CEC: Se hace un informe de los acuerdos establecidos y se entrega al Comité escolar de Convivencia, quien será el encargado de hacer el respectivo seguimiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN



ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Un acontecimiento pedagógico en torno a la convivencia escolar tiene el efecto de llamar la atención sobre sus características en la vida diaria de la escuela. Así mismo, busca controvertir la realidad cotidiana, y poner explícitamente en escenarios públicos situaciones y problemas específicos de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Como resultado, el acontecimiento pedagógico abre la discusión y propicia un espacio participativo amplio, en el que la comunidad educativa puede tomar decisiones y actuar en beneficio de una mejor convivencia en el entorno escolar.

PAUTAS DE HIGIENE PERSONAL Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El artículo 17 numeral 1 del decreto 1860 estipula las Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención integral frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

La normas de higiene del estudiante, son el baño diario, el uso adecuado del desodorante, medias limpias con uso de talco para pies, esto con el fin de prevenir los malos olores; la higiene bucal se consigue con el uso tres veces al día de la seda dental y el cepillado de los dientes, el uso de lociones y perfumes debe de ser con aromas suaves que no irriten el olfato de las demás personas. En cuanto al uniforme el estudiante además de llevarlo de la forma reglamentaria debe mantener la limpieza y pulcritud del mismo.

Para mantener la salud de toda la comunidad educativa, cuando un estudiante sufra de alguna enfermedad infecto-contagiosa o de enfermedades como rubeola, sarampión y similares; debe informar oportunamente a la institución y permanecer en reposo en su casa para evitar un contagio masivo.

La institución educativa tendrá la obligación de reportar cualquier brote o epidemia que presenten los estudiantes, a la dirección local de salud y a la E.S.E. hospital san Vicente de Paul de Barbosa, para que desde estas dependencias se tomen las medidas pertinentes para mantener la salubridad institucional.

Se trabajara en cada salón de clase el manejo de los residuos sólidos de forma tal que exista un aseo y limpieza permanente que genere un óptimo ambiente para el proceso enseñanza-aprendizaje, evitando rayas en pupitres, paredes y el vandalismo dentro del plantel. También el colegio garantizará con su personal de servicios administrativos el aseo de las zonas comunes y la recolección y embalaje de las basuras que se generen, el mantenimiento de las zonas verdes y mantenimiento de los muebles y enseres por deterioro normal.

El suministro de agua y el alcantarillado son indispensables para el funcionamiento de la institución, evitar malos olores y la propagación de vectores y animales como ratas, cucarachas y otros que transmiten enfermedades. Cuando la entidad prestadora del servicio público de agua suspenda el servicio, o por algún daño dentro de las instalaciones en la institución, se podría suspender el servicio educativo para evitar enfermedades.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Existen diversos medios a través de los cuales la comunidad educativa se comunica. Estos permiten la divulgación de decisiones, la orientación de acciones, la construcción de los planes de mejoramiento, hacer seguimiento a los procesos y componentes y, en general, la puesta en común de las ideas que surgen del seno de las diferentes gestiones y grupos que hacen parte de la comunidad educativa. Los mecanismos de información y comunicación que utiliza la I. E Manuel José Caicedo son los siguientes:

- Reuniones generales de docentes.
- Reuniones generales de padres de familia.
- Asambleas de padres de familia.
- Reuniones generales de estudiantes.
- Formaciones generales.
- Orientaciones de grupo.
- La Circular es un medio que facilita la presentación de información específica tanto a maestros, estudiantes y padres de familia. Éstas se envían por correo electrónico o impreso. O pueden ser publicadas en medio virtual.
- La Página WEB: www.iemjcaicedo.edu.co Es un espacio virtual con diferentes ventanas: comunicación institucional, comunicación entre estudiantes y comunicación entre padres de familia, donde se informa sobre los procesos que se desarrollan en la institución educativa.
- Periódico virtual. Este medio se constituye en un espacio que facilita la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa. Desde allí se dinamizan propuestas educativas para estudiantes, funcionarios y padres de familia.
- Proyecto Emisora Institucional es un medio para la creación, expresión y formación. Proyecto que será liderado por equipos de docentes y estudiantes que exploran, potencian y afinan competencias comunicativas y permiten el proceso de socialización y proyección de la institución educativa, para el mejoramiento de los canales de comunicación interna como externa y mejorar las habilidades y competencias comunicativas de los estudiantes.
- Informativos: Tableros - Carteleros - de las diferentes áreas y/o asignaturas.
- Parlantes en sitios estratégicos de la institución y aulas de clases.
- Cuaderno de comunicaciones, correspondencia o de informaciones: cada estudiante dispondrá en toda la jornada escolar un cuaderno de correspondencia o de informaciones, el cual servirá de canal de comunicación entre la familia y la Institución Educativa. En este cuaderno el acudiente enviara todos los permisos y excusas al colegio; y desde el colegio se enviara toda la programación y novedades que haya.